

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.000 ptas.	Línea o fracción de línea 50 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.000 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 3.000 »	

Número 986

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Tomás Hernández Labrador, contratista de obras, domiciliado en calle Bonilla, número 2. Piedrahita (Ávila), se ha solicitado la Devolución de Fianza

za que tiene constituida en la Depositaria Provincial, con fecha 23 de enero de 1981, mediante Aval emitido por el Banco Español de Crédito por un importe de setenta y nueve mil cuatrocientas ochenta pesetas (79.480 pesetas), para responder de la obra de «Mejora del alumbrado público en Casas de Sebastián Pérez, La Pesquera y El Soto», en Piedrahita.

De conformidad con lo dispues-

to en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Ávila, a 28 de marzo de 1985.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.167

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Declarada de urgencia, al amparo del Real Decreto de 17 de febrero de 1978, Real Decreto de 16 de junio de 1979, Real Decreto de 29 de agosto de 1980 y Real Decreto de 3 de julio de 1981, la expropiación de los terrenos necesarios y derechos precisos para la constitución de una servidumbre de acueducto de 0,80 metros de ancho y 1,20 metros de profundidad, partiendo de un manantial en el término de Navaquesera, propiedad de don Benedicto Blázquez Blanco, que tiene cedido el uso y disfrute de dichas aguas al Ayuntamiento de Navatalgordo.

Esta Presidencia ha resuelto señalar el día 10 de junio de 1985, a las once horas, para proceder en la Casa Consistorial de Navaquesera al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de practicar el reconocimiento del terreno que se estimare pertinente a instancia de parte.

No obstante la presente inserción en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, dicho señalamiento será notificado por cédula a los señores afectados, comprendidos en la relación adjunta y que figura expuesta en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, los cuales podrán asistir al acto acompañados de Peritos y de un Notario, así como formular las alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, o bien en el momento mismo del levantamiento del acta correspondiente.

RELACION QUE SE CITA

Propietario	Domicilio	Polígono y Parcela	Líquido Imponible		M/L Tubería	M2 a ocupar
				Cultivo		
Benedicto Blázquez Blanco	Navaquesera	Polígono: 14 Parcela: 2	137	CR - 2		
Félix Sánchez García	Navaquesera	Polígono: 14 Parcela: 187	225	Pradera	9,7	7,76

Propietario	Domicilio	Polígono y Parcela	Líquido Imponible	Cultivo	M/L Tubería	M2 a ocupar
Cándida Martín González	Navaquesera	Polígono: 14 Parcela: 254	88	CR - 3	23	18,4
Pedro González Jiménez	Navaquesera	Polígono: 14 Parcela: 255	92	CR - 3	22	17,6
Eusebia Sánchez González	Navaquesera	Polígono: 14 Parcela: 256	10	Erial	20	16
Agapita del Río Rodríguez	Navaquesera	Polígono: 14 Parcela: 258	13	Erial	20	16
Eustaquio Gómez López	Navaquesera	Polígono: 14 Parcela: 263	55	Erial	30	24
Mariano Calvo del Río	Navaquesera	Polígono: 14 Parcela: 262	22	Erial	50	44
Ayuntamiento de Navaquesera (Calleja Hornillo)					4,4	3,52
Ayuntamiento de Navaquesera (Camino)					45	36
Ayuntamiento de Navaquesera (Cruce Calleja)		Polígono: H1			2	1,6
Ayuntamiento de Navaquesera		Polígono: 6 Parcela: 253 b	3.495	Erial	105	84
Ayuntamiento de Navaquesera (Calleja)		Polígono: 6			218	174,4
Ayuntamiento de Navaquesera (Cruce camino Navalosa)		Polígono: 6			5	4
Ayuntamiento de Navaquesera		Polígono: 6 Parcela: 253 b	3.495	Erial	600	480
Ayuntamiento de Navaquesera (Camino)		Polígono: 6			50	40
Ayuntamiento de Navaquesera		Polígono: 6 Parcela: 1.003	4.060	Erial	1.382	1.105,6

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19-2 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56.2 de su Reglamento, la resolución precedente no es susceptible de recurso alguno.

Avila, 19 de abril de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.—El Secretario General, *Ilegible*.

Número 1.179

AYUNTAMIENTO DE AVILA

E D I C T O

Dofia Perpetua Jiménez Velayos, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad

de Bar, en calle Francisco Gallego, número 38.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la

mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 15 de abril de 1985.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 998

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

AUTORIZACIONES

A N U N C I O

Don Francisco Rollón Vázquez, vecino de Burgothondo, con domicilio en la calle Egido, s/n., ha presentado en esta Comisaría de Aguas, una instancia solicitando autorización para reparar una nave que se encuentra a 10 metros del borde del cauce de la Garganta de Navarredondilla, en su margen derecha, dentro del casco urbano de Burgothondo y su término municipal.

Lo que se anuncia en orden a la información pública y reglamentaria, señalándose un plazo de veinte días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, para que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Burgothondo o en esta Comisaría, sita en Toledo, calle Escalinata de la Vega, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. 201.761/85.

Madrid, 1 de abril de 1985.

El Comisario Jefe de Aguas,
Fernando Mejón.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 47/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes: **SENTENCIA.**—En la ciudad de Avila, a veintiuno de febrero

de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Vizcaya, S. A., representada por el Procurador doña Pilar García Coello, y dirigida por el Letrado don Luis Alberto Piniños Mora, y de la otra como demandados don Valentín Hidalgo Vera y doña María de las Mercedes Hidalgo Canal, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Valentín Hidalgo Vera, y doña María de las Mercedes Hidalgo Canal, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 119.523 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—1.168

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 44/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes: **SENTENCIA.**—En la ciudad de Avila, a veintitrés de febrero

de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Vizcaya, S. A., representada por el Procurador doña Pilar García Coello, y dirigida por el Letrado don Luis Alberto Piniños Mora, y de la otra como demandados don Eusebio Valentín Antolín Puente, doña María Jesús Piñán Melcón, don Eusebio Antolín Trigueros y doña Amparo Puente Santamaria, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Eusebio Valentín Antolín Puente, doña María Jesús Piñán Melcón, don Eusebio Antolín Trigueros y doña Amparo Puente Santamaria, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 349.770 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—1.169

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 423/81, de juicio ejecutivo sobre reclamación de 912.011 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja General de Ahorros de Avila, representada por el Procurador señor García Cruces, contra doña Lorenza Vegas Vegas y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 3 y 27 de septiembre y 24 de octubre de 1985, a las once horas en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los bienes han sido tasados en ochocientas mil pesetas la primera y en cincuenta mil pesetas la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

URBANA en la calle Calvo Sotelo, número 1, del término de Gavilanes, de una superficie aproximada de 40 metros cuadrados, que consta de planta baja, principal y desván. Linda: frente, con calle Calvo Sotelo; derecha entrando, con casa de don Mariano Pérez; izquierda, con casa de doña Engracia Fernández, y fondo, con casa de don Esteban García. Inscrita al tomo 289, folio 51, libro 4 de Gavilanes, finca número 447-1.ª del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

URBANA sita en el Cambrial, de una superficie aproximada de 50 metros cuadrados, compuesta de corral con pajar. Linda Norte y Oeste, con terreno comunal; Sur, con finca de don Mariano Fernández; Este, con finca de don Alvaro Pérez. Inscrita al tomo 289, libro 4 de Gavilanes, folio 70, finca 461-1.ª.

Dado en Avila, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.201

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En el procedimiento número 903/84 de tercería de dominio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila, ha visto estos autos número 903/84 de tercería de dominio,

pieza separada del juicio ejecutivo número 397/81, seguido a instancia de doña María Luz Resco Camino, dirigida por el Letrado don Antonio Corral Martín y representada por la Procuradora doña Beatriz González Fernández, contra la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, defendida por el Letrado don Antonio Alvarez Gil y representada por el Procurador don José A. García Cruces, y contra don Enrique Pérez de la Serna, en rebeldía procesal.

FALLO: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por doña María Luz Resco Camino, representada por la Procuradora doña Beatriz González Fernández, contra la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces y contra don Enrique Pérez de la Serna, declarado en rebeldía, debo declarar y declarar no haber lugar a la tercería de dominio en la misma formulada, absolviendo a dichos demandados de las pretensiones de la misma y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que al demandado rebelde le será notificada en la forma prevenida en la Ley, salvo que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en Avila, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.202

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 446/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Pri-

mera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito, S. A., representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Pedro Rodríguez López, y de la otra como demandados don José Alfonso Santamaría Hernández Prieta y don Jaime Santamaría Bejarano, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Alfonso Santamaría Hernández Prieta y don Jaime Santamaría Bejarano, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 3.908.500 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.262

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo tramitados en este Juzgado bajo el número 11/85, ha sido dictada sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son como sigue: «SENTENCIA.—En Piedrahita, a veintiséis de marzo de mil nove-

cientos ochenta y cinco.—El señor don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una como demandante don Carlos Nieto Gómez, representado por el Procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente, y dirigido por el Letrado don Sixto Gómez Gutiérrez, y de otra como demandado don Aurelio Hernández García, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Aurelio Hernández García y con su producto hacer entero y completo el pago al actor de la cantidad de 175.446 pesetas de principal, y 75.000 pesetas de intereses legales de dicha suma, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de quinto día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Carlos Valle y Muñoz Torrero. Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en Piedrahita, a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

—1.170

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

E D I C T O

Don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 25 de 1985, se tramita expediente sobre la declaración de herederos abintestato de don Ramiro Gutiérrez Reviriego, natural y vecino que fue de Santa María de los Caballeros, que falleció en

Avila, el día 28 de septiembre de 1984, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, reclamándose su herencia para su hermana de doble vínculo, doña Adela Gutiérrez Reviriego.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido don Ramiro Gutiérrez Reviriego, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a 10 de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

—1.222

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Don Ernesto Mangas González, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 115/1980, promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, contra don Dionisio y don Venancio García Yagüe, ambos vecinos de Arévalo, declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón doscientas setenta y cinco mil pesetas, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas.

PROPIEDAD DE AMBOS DEMANDADOS

1.—UNA FINCA RUSTICA, que es la número o parte de la número 96 del plano general de concentración parcelaria de Arévalo, al sitio de la Línea 10, de 5 hectáreas, 86 áreas y 24 centiáreas, que linda Norte, camino de la línea 10; Sur, Amancio Muñoz Martín (94); Este, Damián Ramiro Hebrero (97), y Oeste, María Amparo Muñozyerro Gómez; libro 86, folio 209, finca 6.881. Ins-crita por mitad y proindiviso a favor de los demandados y con carácter privativo. Tasada en

tres millones quinientas diecisiete mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

PROPIEDAD DE VENANCIO GARCIA YAGÜE

2.—FINCA URBANA, corral en Arévalo, en barrio de la Estación, al sitio de la antigua carretera de Madrid-Coruña, linda derecha con callejón sin nombre; izquierda con el demandado; espalda, con Dionisio García Agüero y su padre Dionisio García Yagüe, y frente, la carretera anteriormente descrita. Mide 653 metros cuadrados. Libro 87, folio 200, finca 6.935, y es de la propiedad de Venancio García Yagüe. Tasada en tres millones setecientas noventa y ocho mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de junio próximo a las once treinta horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

TERCERA.—Las certificaciones del Registro de la Propiedad relativas a lo que en éste constan, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con las existentes y que después del remate no se admitirán reclamaciones por insuficiencia o defecto de títulos.

CUARTA.—Los créditos anteriores y los preferentes a los del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo a seis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.207

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Cédula de Emplazamiento

EDICTO

Por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta Capital, en autos de juicio Ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 322 de 1984, a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Francisco Bethencourt, contra Herencia Yacente y Desconocidos Herederos de don José Vidal Mañoso Bueso, vecino que fue de Avila, donde tuvo su domicilio en la calle de Alemania, número 4, 1.ª derecha, sobre reclamación de 70.120 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a referidos demandados, para que en el término de quince días, comparezcan en autos personándose en forma, y contesten la demanda, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, teniéndose por contestada la demanda.

Se hace saber a los referidos demandados que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Juzgado, para el emplazamiento ordenado, se expide la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.199

COMUNIDAD DE PASTOS DE «POLVOROSO, NAVAJOORNILLO Y BRAMADERO», DE NAVACEPEDA DE TORMES.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Escritura de Compromiso de la Comunidad de Pastos de Polvoroso, Navajornillo y Bramadero, de esta localidad, de fecha 20 de octubre de 1871, y acuerdos complementarios posteriores, se convoca a todos los copropietarios o copartícipes de la misma para asistir el día 12 del próximo mes de mayo, a la Asamblea General que se cele-

brará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Navacepeda de Tormes, a las 11,00 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda, con el fin de tomar acuerdos con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Nombramiento de los representantes de las 26 acciones de que se compone la Comunidad, conforme al procedimiento establecido en la citada Escritura de Compromiso.

2.º Elección por los 26 representantes de las acciones, de la Junta Administradora de la Comunidad.

Acto seguido se constituirá la Junta Administradora que resulte elegida, y elegirán de entre sus miembros al Presidente y al Secretario, conforme ello a lo establecido en la mencionada Escritura de Compromiso, cesando en consecuencia, previamente, la Junta actual.

Navacepeda de Tormes, 19 de abril de 1985.

El Presidente, *Calixto García Sacristán*.

—1.272

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE ABRIL DE 1985.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la anterior sesión con la puntualización del señor Royuela Antonio, de que no trata de modificar el fondo de los acuerdos en su intervención en la aprobación del acta anterior sino de complementarle con el sentir de la Corporación.

SEGUNDO.—REGIMEN JURIDICO.—2.1. Dar cuenta de la Resolución de recurso de alzada interpuesto por TECEMSA contra la aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial. Queda enterada la Corporación de la denegación de este recurso por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.—2.2. Dar cuenta de la publicación de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Regi-

men Local. Queda enterada la Corporación.—2.3. Informe de la Comisión Permanente en relación con trabajos preliminares para renovación del Padrón de Habitantes. Se acuerda proceder a la rotulación de las vías públicas y a la numeración de edificios, dividir el Distrito segundo en tres secciones y requerir a los servicios técnicos municipales para la redacción de la Cartografía.

TERCERO.— URBANISMO Y OBRAS.—3.1. Escrito de la Excelentísima Diputación Provincial en relación con obras de saneamiento, incluidas en el Plan Provincial de 1985. Se acuerda cambiar estas obras por pavimentaciones y mejora de alumbrado, encargar la redacción de los proyectos a los servicios técnicos municipales y redactar planes del saneamiento existente.—3.2. Escrito de la Excelentísima Diputación Provincial en relación con obras de mejora de alumbrado público, incluidas en el Plan Provincial de 1985. Se encarga la redacción del proyecto o memoria al perito industrial don Leandro Gómez Sanz.

CUARTO.— CULTURA.— 4.1. Pliego de Condiciones para adjudicación de la organización de espectáculos taurinos en las Ferias y Fiestas de 1985. Por mayoría se aprueba este Pliego de Condiciones, se declara de tramitación urgente el expediente y se da por enterada del informe del señor Interventor de Fondos.—4.2. Feria de Muestras Agrícola, Ganadera e Industrial. Se acuerda constituir un Comité organizador integrado por tres concejales de este Ayuntamiento, que se designan en este acto, y tres que designe la Cámara Oficial de Comercio e Industria, cumpliendo con la Ley de Ordenación Ferial.

QUINTO.— RUEGOS Y PRESENTACIONES.—A propuesta del señor Alcalde, se ha felicitado al escritor arevalense, don Angel García Roldán, por la obtención del Premio Plaza y Janés, y a los Restaurantes La Pinilla y Goya por la obtención del Premio Internacional de Gastronomía.

Asimismo el señor Alcalde ha hecho constar en acta su satisfacción por los obsequios recibidos del Centro Regional Castellano Leonés de Baracaldo en su reciente visita a esta Ciudad.

El señor Royuela Antonio ha formulado ruegos de que se traslade a los anteriores arrendatarios del Cine lo que él entiende se dijo sobre trasladar las pre tensiones a los responsables que correspondan, que se hagan gestiones para realizar más actividades culturales municipales, que se disminuya el porte de los árboles plantados en las inmediaciones del Cementerio, que se limpie el tramo del colector antiguo desde la Plaza del Arrabal hasta su término, que se agilicen los trámites de puesta en uso de la Iglesia de San Miguel y que se enciendan de vez en cuando las luces de la explanada al Castiello.

El señor Guerra Sancho ha rogado se estudie la modificación del sistema de las cristaleras en la Iglesia de San Miguel para que no se destruyan.

En la Ciudad de Arévalo, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

El Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—1.120

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Bernuy Zapardiel, a 15 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernández*.

—1.146

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

A N U N C I O

En la Intervención de esta

Entidad Local se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de abril de 1985.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Mirueña de los Infanzones, a 15 de abril de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.148

Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de dos millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos diez pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 521.906.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 1.000.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 956.704.
 4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.
- Total, 2.878.610 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.127.704 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes.

tes y de servicios, 750.906 pesetas.

Total, 2.878.610 pesetas.
En San Martín del Pimpollar,
a 12 de abril de 1985.
El Alcalde, *Ilegible*.

—1.149

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento el Cuadro de Encuadramiento y Valoración de los Cotos Privados de Caza de este término, como consecuencia de la actualización de las rentas cinegéticas, por Orden de 28 de diciembre de 1984, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, las que deberán ser presentadas por escrito ante este Ayuntamiento, las que serán resueltas por esta Corporación en el plazo de 30 días, y en caso de no presentarse, se considerarán automáticamente aprobadas.

Cabezas del Villar, a 12 de abril de 1985.

El Alcalde, *Crescencio-Manuel Nieto Jiménez*.

—1.150

Ayuntamiento de Las Berlanas

E D I C T O

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó incorporar al Patrimonio Municipal, el edificio conocido por «Hogar Galindos», con sus pertenencias y accesiones, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955; y asimismo, cambiar la clasificación jurídica de referido edificio, que se destinó en su día a «Escuela Hogar», que pasará de Bienes de servicio público a Bienes patrimoniales; y cuya desafectación ha sido autorizada por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8 del Reglamento antes citado, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Las Berlanas, 16 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*. —1.151

Ayuntamiento de Padiernos

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de abril de 1985, el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en el concurso para contratar el Servicio de Limpieza de dependencias Casa Consistorial, Consultorio Médico y Colegios Públicos, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Padiernos a 12 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*. —1.154

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 12 de abril del presente año el Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, nivelado en gastos e ingresos, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que diera lugar, considerándose definitivo si durante dicho plazo de exposición no se presentara reclamación alguna en la Secretaría de este Ayuntamiento, arrojando el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.526.824.
2. Impuestos indirectos, pesetas 542.348.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 12.555.000.
4. Transferencias corrientes, 3.200.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 11.855.828.

B) Operaciones de capital:

8. Reintegros, 445.000 pesetas.
- Total, 30.125.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 7.138.421 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 18.912.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 306.250 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.698.329 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 70.000 pesetas.
- Total, 30.125.000 pesetas.

San Bartolomé de Pinares, a 12 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*. —1.173

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

E D I C T O

Rendidas las Cuentas: General del Presupuesto Ordinario, del Presupuesto de Inversiones y la de Administración del Patrimonio, referidas al ejercicio de 1984, se exponen al público junto con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días a efectos de examen, pudiendo formularse reparos u observaciones, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Pedro Bernardo, 16 de abril de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*. —1.176